

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.” SOMETERÁ A DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, COMPLEMENTARIA DE LA YA CELEBRADA EL PASADO DÍA 3 DE ABRIL DE 2020, A CELEBRAR EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 18:30 HORAS, EN 1ª CONVOCATORIA, O, EN SU CASO, EN 2ª CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, A LA MISMA HORA, EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS QUE COMPONEN EL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN.-**

**Primero.-** Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del Resultado de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019:

(Resultados después de impuestos)	9.323.350,91 €
-----------------------------------	----------------

Aplicación:

▪ A dividendos	5.430.991,04 €
▪ A reserva de capitalización IS2019	401.568,95 €
▪ A reservas voluntarias	3.490.790,92 €

Total aplicación	9.323.350,91 €
------------------	----------------

Se propone a la Junta General, sobre la base de esta aplicación del Resultado, aprobar el pago de un dividendo de treinta y dos céntimos (0,32 €) por acción con derecho a percibirlo.

En fecha 15 de enero de 2020 se ha satisfecho un dividendo a cuenta a razón de diecisiete céntimos (0,17 €) por acción con derecho a percibirlo, por lo que correspondería satisfacer un dividendo complementario al dividendo a cuenta, a razón de quince céntimos (0,15 €) por acción con derecho a percibirlo, que se hará efectivo el día 16 de noviembre de 2020.

Se deja expresa constancia de que, con motivo de la convocatoria de la presente Junta General, (i) el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.6.Bis Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de Covid-19, ha puesto a disposición de los accionistas el informe justificativo sobre la nueva propuesta de distribución del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 y el escrito del auditor de cuentas de la Sociedad al respecto; y (ii) que, ambos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la misma normativa, han sido publicados en la página web de la Sociedad ([www.grupoinsur.com](http://www.grupoinsur.com)) y ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como Información Privilegiada.

**Segundo.-** Autorizar al Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y al Administrador Único de las sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, en las siguientes condiciones:

Modelo de adquisición.....Compraventa  
Número máximo de acciones.....1.250.000 acciones  
Precio mínimo .....2,00 €/ por acción  
Precio máximo.....20,00 € por acción  
Duración.....5 años a partir de la presente Junta General

Las adquisiciones que se realicen con base en la presente autorización, además de poder destinarse, total o parcialmente, a su enajenación, amortización como cualquier otra finalidad legalmente permitida, podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas en aplicación de programas retributivos de la Sociedad y su grupo de empresas, a los trabajadores y/o administradores de la Sociedad y sus sociedades filiales, directamente o como consecuencia del ejercicio de opción de que aquellos sean titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera de la Sociedad o llevarse a término nuevas adquisiciones al amparo de la presente autorización.

Facultar al Consejo de Administración para que, con las más amplias facultades, pueda ejecutar el anterior acuerdo y sobre la base del mismo realizar cualquier Plan de Compra de acciones, en la modalidad que proceda, con sujeción a la normativa aplicable, así como efectuar la referida aplicación de las acciones.

Como consecuencia de lo anterior, esta autorización deja sin efecto la concedida en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 3 de abril de 2020 en la parte no utilizada.

**Tercero.-** Autorizar, con las más amplias facultades, al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General y facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Ricardo Pumar López y al Secretario de dicho órgano D. Ricardo Astorga Morano, indistintamente, para elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General, así como los adoptados para la subsanación, complemento o desarrollo de los mismos, si fuese necesario como consecuencia de la calificación registral.